ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

Concurso de Méritos Abierto
SDHT-CMA-024-2022

Junio de 2022

Respuesta observaciones Proyecto de Pliego de Condiciones

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPOS 1, 2 Y 3 -2022.

PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL E INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS / PROCINCO INGENIEROS SAS 06/06/2022 – 2:24 PM

Observación No. 1

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	*Cordial saludo,* *Después de leer con detenimiento el pliego, exponemos mediante este documento las siguientes observaciones:* *1. Solicitamos a la entidad aclarar si un proponente se presente a uno o varios lotes el personal clave evaluable puede ser el mismo presentado para los tres lotes, lo anterior a que solamente un proponente puede ser adjudicatario de un solo lote.* *2. Solicitamos a la entidad aclarar el formato 9 experiencia adicional del personal clave evaluable, lo anterior a que los pliegos dicen: que no se revisaran los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas, que estos se realizaran de acuerdo con lo señalado en " información para el control de la ejecución de la obra" , la cual indica El interventor presentará al supervisor respectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, los documentos del personal clave .*

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

Concurso de Méritos Abierto
SDHT-CMA-024-2022

Junio de 2022

Respuesta observaciones Proyecto de Pliego de Condiciones

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPOS 1, 2 Y 3 -2022.

4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave evaluable)

La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 Experiencia adicional del personal clave evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personalclave evaluable indicados a continuación: tienen un año (1) de experiencia relacionada (especifica) adicional a la definidaen el presente proceso "personal clave". Es decir, si el requisito mínimo de experiencia relacionada (especifica) es de 2 años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 3 años.

Personal Clave evaluable (por cada grupo)

- Un (1) Director de interventoria
- Cuatro (4) Residentes Técnicos de interventoria

Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 Experiencia adicional del personal clave evaluable" y, por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo señalado en "Información para el control de la ejecución de la obra".

Pero el formato 9 experiencia adicional del personal clave evaluable, indica que Para acreditar la EXPERIENCIA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA y de LOS RESIDENTES DE INTERVENTORIA el proponente deberá allegar, junto con la propuesta al momento del cierre, certificaciones DIFERENTES a las presentadas para los requisitos técnicos habilitantes, y el no allegar CON LA PROPUESTA AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PROCESO las certificaciones exigidas y no cumplir con la EXPERIENCIA ADICIONAL DE CADA RESIDENTE DE INTERVENTORÍA exigida, dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto:

9	1	Director de interventoria: NOMBRE:	Un contrato como Director de interventoría en contratos de interventoría a proyectos de mejoramiento de vivienda en donde se demuestre la ejecución de 1 hasta 88 mejoramientos de vivienda intervenidas.		
10			Un contrato como director de interventoría en contratos de interventoría a proyectos de mejoramiento de vivienda en donde se demuestre la ejecución de 89 hasta 175 mejoramientos de vivienda intervenidas.		
11			Un contrato como director de interventoría en contratos de interventoría a proyectos de mejoramiento de viviendaen donde se demuestre la ejecución de 176 o más mejoramientos de vivienda intervenidas.		

Nota 1: Para acreditar la **EXPERIENCIA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA el proponente deberá allegar, junto con la propuesta al momento del cierre, certificaciones DIFERENTES a las presentadas para los requisitos técnicos habilitantes del DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**

Nota 2: En el evento de presentarse una sola certificación que acredite la experiencia mínima habilitante requerida junto con la experiencia ponderable, la SDHT tendrá en cuenta los tiempos requeridos de continuidad con lo solicitado para cada uno de los criterios de verificación y evaluación siempre y cuando el proponente aportante que la certificación también deberá ser tenida en cuenta como experiencia adicional. En todo caso, el tiempo que se pretenda hacer valer como experiencia adicional deberá ser diferente del tiempo acreditado como experiencia habilitante.

Nota 3: En el evento en que el personal a ponderar integre adicionalmente un equipo de trabajo de un contrato adjudicado con la SDHT, y si la suma del porcentaje de dedicación comprometido más el porcentaje de dedicación a comprometer (dentro del presente proceso de selección), supere el 100%, se le otorgará cero (0) puntos de calificación al profesional(es) que corresponda(n).

Nota 4: Estas certificaciones deberán presentarse con las mismas condiciones, requisitos y criterios establecidos en el Título **FORMACIÓN Y EXPERIENCIA HABILITANTE DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA** y serán evaluadas con las **REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA** del pliego de condiciones.

Notas: El no allegar **CON LA PROPUESTA AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PROCESO** las certificaciones exigidas y no cumplir con la **EXPERIENCIA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA** exigida, dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto

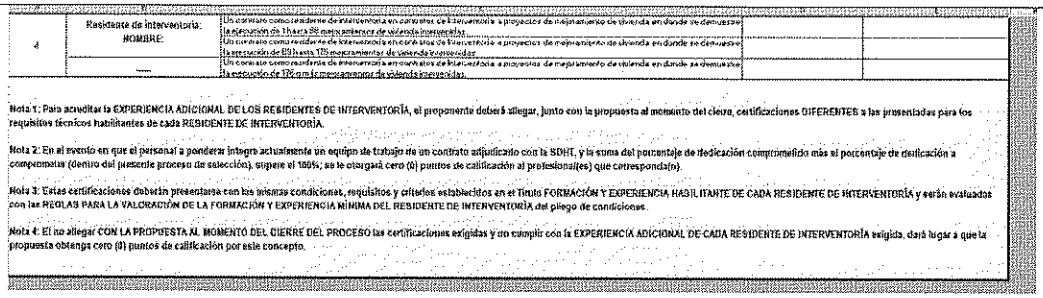
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

Concurso de Méritos Abierto
SDHT-CMA-024-2022

Junio de 2022

Respuesta observaciones Proyecto de Pliego de Condiciones

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPOS 1, 2 Y 3 -2022.



4	Residente de interventoría: NOMBRE:	Un ofertante como residente de interventoría en contratos de interventoría a proyectos de mejoramiento de vivienda en donde se demuestre la ejecución de 1hasta 99 mejoramientos de vivienda intervenidas.		
		Un ofertante como residente de interventoría en contratos de interventoría a proyectos de mejoramiento de vivienda en donde se demuestre la ejecución de 100 hasta 199 mejoramientos de vivienda intervenidas.		
	___	Un ofertante como residente de interventoría en contratos de interventoría a proyectos de mejoramiento de vivienda en donde se demuestre la ejecución de 200 o más mejoramientos de vivienda intervenidas.		

Nota 1: Para acreditar la EXPERIENCIA ADICIONAL DE LOS RESIDENTES DE INTERVENTORÍA, el proponente deberá allegar, junto con la propuesta al momento del cierre, certificaciones DIFERENTES a las presentadas para los requisitos técnicos habilitantes de cada RESIDENTE DE INTERVENTORÍA.

Nota 2: En el evento en que el personal a ponderar integre actualmente un equipo de trabajo de un contrato adjudicado con la SDHT, y la suma del porcentaje de dedicación comprometido más el porcentaje de dedicación a compromisos (dentro del presente proceso de selección), supere el 100%; se le otorgará cero (0) puntos de calificación al profesional(es) que corresponda(n).

Nota 3: Estas certificaciones deberán presentarse con las mismas condiciones, requisitos y criterios establecidos en el Título FORMACIÓN Y EXPERIENCIA HABILITANTE DE CADA RESIDENTE DE INTERVENTORÍA y serán evaluadas con las REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA del pliego de condiciones.

Nota 4: El no allegar CON LA PROPUESTA AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PROCESO las certificaciones exigidas y en cumplir con la EXPERIENCIA ADICIONAL DE CADA RESIDENTE DE INTERVENTORÍA exigida, dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto.

Lo anterior generando confusión en la elaboración de la propuesta referente a este criterio de puntuación lo cual no es subsanable, por tal motivo solicitamos se aclare este punto o el respectivo formato 9.

3. Solicitamos a la entidad aclarar el formato 12 apoyo a la industria nacional, lo anterior a que es confusa su elaboración ya que este solo se refiere a los proponentes extranjeros:

FORMATO 12
Apoyo a la Industria Nacional

Para efectos de la evaluación del factor referido a los servicios en apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

Origen del Servicio	Seleccionar (x)
Extranjero sin derecho a trato nacional	
Extranjero con derecho a trato nacional	

CRITERIO DE EVALUACIÓN	OFRECIMIENTO SELECCIONAR (X)
Proponente plural conformado por una **persona natural o jurídica nacional** y un extranjero **con trato nacional** que vincule el personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato	
Promoción de la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros al oferente: El **oferente extranjero sin trato nacional** que vincule el personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato. Proponente plural conformado por **persona natural o jurídica nacional** y un **extranjero sin trato nacional** que vincule el personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40%del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato.	

En todo caso nos obligamos a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en

Y los pliegos dicen que para obtener el puntaje por este criterio el proponente nacional debe presentar el formato 7 A- promoción de servicios nacionales o con trato nacional:

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

Concurso de Méritos Abierto
SDHT-CMA-024-2022

Junio de 2022

Respuesta observaciones Proyecto de Pliego de Condiciones

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPOS 1, 2 Y 3 -2022.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No SDHT-CMA-024-2022

4.3.2 ACREDITACIÓN POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Y revisando el formato 7 A, publicado por la entidad corresponde es aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave y no al de promoción de servicios nacionales o con trato nacional como lo solicitan los pliegos, por lo anterior expuesto solicitamos a la entidad publicar o corregir el respectivo formato correspondiente para este criterio de evaluación, lo anterior a que este genera puntaje y no es subsanable.

4. *Solicitamos a la entidad aclarar cuál de todas los 5 anexos que publican de propuesta económica en la plataforma de secop 2, corresponde a cada lote , lo anterior a que todos los anexos tienen el mismo objeto contractual , valores e ítems. Lo anterior para mayor claridad al momento de la elaboración de dichos anexos.*

La anterior solicitud en aras de generar una mayor participación de proponentes en dicho proceso y presentar una propuesta acorde a lo solicitado por la entidad.

Cordialmente,

PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL E INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS
PROCINCO INGENIEROS SAS

Respuesta SDHT:

1. Se indica al observante que teniendo en cuenta que los proponentes solamente podrán ser adjudicatarios de uno solo de los tres grupos objeto del presente proceso de selección, los profesionales ofrecidos tanto para el primer grupo podrán ser los mismos para los demás grupos a

los que se presente el proponente. Por consiguiente, se aclara que se pueden presentar a los 3 grupos con un mismo equipo profesional pero solo se adjudicara un solo grupo por proponente.

2. Se indica al observante que, una vez revisado el formato 9 publicado en la plataforma del Secop II, la SDHT se permite aclarar que se deben presentar los soportes habilitantes y ponderables del ***PERSONAL CLAVE EVALUABLE*** mencionado en el numeral 4.2 del pliego de condiciones. Se realizaran los siguientes cambios.

"3.3.1. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave).

Durante el desarrollo del proceso de selección, ***SOLO*** *se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos en el numeral 4.2* ***PERSONAL CLAVE EVALUABLE (Un (1) Director de interventoría y Cuatro (4) Residentes Técnicos de interventoría)****, por tal motivo, no serán requeridos LO SOPORTES de los demás perfiles que componen el personal clave. En tal sentido, para habilitarse en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir las siguientes reglas:*

El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el ***Formato – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave y allegar los soportes de experiencia y formación académica del personal clave evaluable con el fin de dar cumplimiento a los requisitos habilitantes,*** *de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos, este deberá estar suscrito por el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica*

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- *El proponente en la etapa de selección* ***SOLO*** *deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida y certificaciones de los profesionales* ***que componen el PERSONAL CLAVE EVALUABLE***

- *El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar."*

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE GANADOR CON RELACIÓN AL EQUIPO CLAVE Y EVALUABLE (HABILITANTE).

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

Concurso de Méritos Abierto
SDHT-CMA-024-2022

Junio de 2022

Respuesta observaciones Proyecto de Pliego de Condiciones

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPOS 1, 2 Y 3 -2022.

La documentación que el proponente debe presentar por cada profesional es:

1. CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA MATRÍCULA, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA) o del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), según sea el caso. El certificado aportado debe encontrarse VIGENTE a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Copia del DIPLOMA o ACTA DE GRADO de título de pregrado y en caso de aplicar también debe aportar copia del diploma o acta de grado del posgrado.
3. CARTA DE COMPROMISO en la cual se indique el porcentaje de dedicación de conformidad con lo requerido por la entidad para la ejecución del contrato, debidamente firmada por el profesional. (formato de compromiso).
4. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA RELACIONADA (especifica) donde se acredite las condiciones específicas requeridas por la entidad.
5. Los títulos de estudios y certificaciones laborales obtenidos en el exterior deberán ser títulos oficiales y deberán contar con traducción oficial al idioma español, debidamente apostillados, homologados y/o convalidados por la entidad competente, esto es, ICFES o Ministerio de Educación Nacional.

NOTA: estos documentos deberán ser presentados al momento de la presentación de la propuesta solo para el PERSONAL CLAVE EVALUABLE (Un (1) Director de interventoría y Cuatro (4) Residentes Técnicos de interventoría)

(...)

"CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO.

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo que se denomina PERSONAL y que se encuentran en el documento denominado Anexo Técnico del presente proceso, serán verificados y deberán ser entregados a más tardar al quinto (5) día hábil después de la firma del contrato. Por tal motivo, no serán verificados durante el desarrollo del proceso de selección a ***excepción del PERSONAL CLAVE EVALUABLE***

Ahora bien, la verificación de los soportes académicos y de experiencia del personal se realizará de acuerdo con lo previsto en los siguientes numerales:"

(...)

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

Concurso de Méritos Abierto
SDHT-CMA-024-2022

Junio de 2022

Respuesta observaciones Proyecto de Pliego de Condiciones

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPOS 1, 2 Y 3 -2022.

"Personal Clave evaluable (por cada grupo)

La entidad asignará diez (10) puntos ***al proponente que diligencie el "Formato asignado - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y presente los soportes respectivos para acreditar la experiencia ponderable, cuando previamente se hayan validado los soportes habilitantes*** *presentados.*

Se deberá demostrar que todos los perfiles tienen un año (1) de experiencia relacionada (específica) adicional a la definida en el presente proceso "personal clave". Es decir, si el requisito mínimo de experiencia relacionada (específica) es de 2 años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 3 años.

- *Un (1) Director de interventoría*
- *Cuatro (4) Residentes Técnicos de interventoría*

Para otorgar el puntaje se deben presentar ***las certificaciones adicionales de experiencia del personal y presentar el "Formato indicado - Experiencia adicional del personal clave evaluable"***

3. Se informa al observante que se ajusto el formato y el mismo será publicado en la plataforma SECOP II

4. Se indica al observante que los formatos publicados en la plataforma del Secop II aplica para los tres grupos, no obstante, lo anterior, se publicará el formato independiente nombrado para cada uno de los grupos con el fin de evitar confusiones a los futuros proponentes al momento de presentar sus ofertas económicas.

JOHANNA ALEXANDRA MARTINEZ RICAURTE 06/06/2022 – 7:07 PM

Observación No. 1

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN
	Cordial Saludo *Por medio del presente me permito presentar las observaciones realizadas al proceso de la referencia.* ***3.2.2.1 EXPERIENCIA GENERAL***

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

Concurso de Méritos Abierto
SDHT-CMA-024-2022

Junio de 2022

Respuesta observaciones Proyecto de Pliego de Condiciones

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPOS 1, 2 Y 3 -2022.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	*Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia general del proponente, en conjunto deberán incluir dentro de las actividades ejecutadas objeto de la interventoría:* ***PAÑETE, MAMPOSTERÍA, PINTURA, ALISTADO DE PISOS E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISO, INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE MURO, INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS Y CARPINTERÍA DE MADERA O CARPINTERÍA METÁLICA****. Dichas actividades serán verificadas únicamente mediante certificaciones y/o acta de liquidación.* *Las certificaciones de los contratos acreditados deberán incluir en su objeto "****INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REMODELACIÓN O REPARACIÓN O CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES DE USO RESIDENCIAL O INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE USO RESIDENCIAL****"* ***3.2.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA*** *Las certificaciones de los contratos aportados deberán incluir en su objeto "****INTERVENTORÍA A MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE VIVIENDA****" y estos deberán acreditar en sumatoria la intervención de por lo menos 160 unidades de vivienda.* ***OBSERVACION 1.*** *Para la acreditación de experiencia general y específica, los proyectos de Vivienda de Interés Social Rural o Urbanos tienen los mismos ítems representativos que están siendo solicitados dentro de las actividades ejecutadas objeto de la interventoría como lo son:* ***PAÑETE, MAMPOSTERÍA, PINTURA, ALISTADO DE PISOS E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISO, INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE MURO, INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS Y CARPINTERÍA DE MADERA O CARPINTERÍA METÁLICA*** *con lo que cumplen suficientemente tanto con la experiencia general como con la experiencia especifica por lo cual se solicita ampliar la experiencia a la Interventoría a la Construcción de Vivienda nueva de Interés Social Rural debido a que los ítems más representativos se*

	encuentran dentro de la Interventoría a la construcción de Vivienda Nueva de Interés Social Rural. *Cordialmente* Firma JOHANNA ALEXANDRA MARTINEZ RICAURTE C.C. 59.836.265 de Pasto MP5220278807 Nrñ

Respuesta SDHT:

Se aclara al observante que, la experiencia a la Interventoría a la Construcción de Vivienda nueva de Interés Social Rural se encuentra contemplada dentro de la experiencia general en el presente proceso de selección, no obstante, en cuanto a la experiencia específica, la SDHT aclara al observante que el objeto del presente proceso y las condiciones logísticas e individuales por cada uno los mejoramientos de vivienda y sus etapas de seguimiento a la ejecución, son totalmente diferentes al seguimiento a la ejecución de obras cuyos objetos no sean afines a este tipo de proyectos (mejoramiento de vivienda), en este sentido, se requiere que los futuros proponentes cuenten con la experiencia e idoneidad en la ejecución de interventorías para este tipo de obras y que sean acordes con la necesidad de la entidad para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Es importante resaltar que el nivel de complejidad del proyecto es alto y esto no es únicamente por la cuantía del mismo ni por los aspectos técnicos de ejecución que entraña la interventoría a realizar, sino por el aspecto organizativo y logístico que debe tener el futuro interventor para garantizar a la Entidad su capacidad de realizar el adecuado y oportuno seguimiento al contratista de obra, garantizando de esta manera que está en la capacidad de desarrollar simultáneamente el seguimiento a la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda, en donde cada una en si misma tiene condiciones sociales, de ejecución, presupuestales y programaciones diferentes entre sí, por tanto es necesario que el futuro interventor tenga la capacidad y logística para hacer el seguimiento a la vez de las diferentes áreas destinadas para la ejecución de estos mejoramientos por parte del contratista de obra.

En concordancia con lo anterior, para la Entidad es prioritario que los futuros proponentes acrediten dentro de su experiencia específica máximo dos (2) contratos en los cuales deberán incluir en su objeto "INTERVENTORÍA A MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE VIVIENDA" y estos deberán acreditar en sumatoria la intervención de por lo menos 160 unidades de vivienda como soporte del conocimiento en la ejecución de este tipo de proyectos.

Respuesta observaciones Proyecto de Pliego de Condiciones

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPOS 1, 2 Y 3 -2022.

Por lo anterior no es aceptada su observación y la Entidad se mantiene con lo solicitado en el presente proceso de selección.

PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL E INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS / PROCINCO INGENIEROS SAS 07/06/2022 – 4:31 PM

Observación No. 1

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	*Cordial saludo,* *Después de leer con detenimiento el pliego, exponemos mediante este documento las siguientes observaciones:* *3.2.2.1 EXPERIENCIA GENERAL* *La experiencia general para cada uno de los grupos deberá ser acreditada mediante la ejecución de máximo SEIS (6) contratos que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas y certificados por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación.* *Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia general del proponente, en conjunto deberán incluir dentro de las actividades ejecutadas objeto de la interventoría: PAÑETE, MAMPOSTERÍA, PINTURA, ALISTADO DE PISOS E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISO, INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE MURO, INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS Y CARPINTERÍA DE MADERA O CARPINTERÍA METÁLICA. Dichas actividades serán verificadas únicamente mediante certificaciones y/o acta de liquidación.* *Las certificaciones de los contratos acreditados deberán incluir en su objeto "INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REMODELACIÓN O REPARACIÓN O CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES DE USO RESIDENCIAL O INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE USO RESIDENCIAL".* *3.2.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA*

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

Concurso de Méritos Abierto
SDHT-CMA-024-2022

Junio de 2022

Respuesta observaciones Proyecto de Pliego de Condiciones

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPOS 1, 2 Y 3 -2022.

	La experiencia específica para cada uno de los grupos deberá ser acreditada mediante la ejecución ***de máximo DOS (2) contratos adicionales*** *a los aportados como experiencia general que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas y certificados por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación.* *Las certificaciones de los contratos aportados deberán incluir en su objeto "INTERVENTORÍA A MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE VIVIENDA" y estos deberán acreditar en sumatoria la intervención de por lo menos 160 unidades de vivienda.* *1. Solicitamos a la entidad aclarar en el item* ***4.1 DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: B.*** *Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados para acreditar la experiencia general expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el presente documento, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo solicitado para acreditar la experiencia requerida. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.* ***Solicitamos aclarar Para el promedio para la asignación del puntaje serian solo los contratos que se presentan para acreditar la experiencia general (máximo 6), y no se incluirán los contratos adicionales (máximo 2) que solicitan para acreditar la experiencia especifica? O dicho promedio será el del todos los contratos aportados tanto para acreditar la experiencia general y los contratos de la experiencia especifica, ya que total serian de máximo 8 contratos, (máximo 6 habilitantes y máximo 2 adicionales) para el valor del promedio.*** ***La anterior solicitud en aras de generar una mayor participación de proponentes en dicho proceso y presentar una propuesta acorde a lo solicitado por la entidad.*** *Cordialmente,*

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

Concurso de Méritos Abierto
SDHT-CMA-024-2022

Junio de 2022

Respuesta observaciones Proyecto de Pliego de Condiciones

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPOS 1, 2 Y 3 -2022.

	PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL E INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS PROCINCO INGENIEROS SAS

Respuesta SDHT:
Se indica que conforme al literal B del del numeral 4.1 **FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** se indica lo siguiente *"Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados para acreditar la* ***experiencia general*** *expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el presente documento, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo solicitado para acreditar la experiencia requerida. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección."* **Subrayado y negrilla es nuestro.**

Por consiguiente, se aclara al observante que solamente se tendrán en cuenta los contratos como válidos aportados para acreditar la experiencia general como requisito de asignación de puntaje conforme con lo señalado en el numeral 4.1 del Proyecto de Pliego de Condiciones del presente proceso de selección, en tal sentido la Entidad presentó desde el inicio del presente proceso de selección las reglas claras y acordes a las necesidades de esta en aras de generar una mayor participación de proponentes.

PRI Colombia S.A.S

Observación No. 1

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES 3.2.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Agradecemos a la entidad se adicione dentro del pliego definitivo la Invocación de Méritos, con la finalidad que el Oferente que tenga la calidad de filial, podrá invocar méritos, es decir, acreditar la experiencia exigida para participar, a partir de la adquirida por su matriz. Esto en aras de permitir mayor pluralidad y hacer parte del proceso de selección

Respuesta SDHT:

1. La SDHT indica que, de acuerdo con lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a través de concepto de radicado No. 4201814000000821, se

estableció que, para la experiencia de la sociedad matriz dentro de un proceso de contratación, se tendrían en cuenta los siguientes parámetros:

"(...)

2. Es importante tener en cuenta que la Ley 222 de 1995, señala que las filiales son aquellas donde el poder de decisión está sometido de forma directa a la voluntad de su matriz o controlante y será subsidiaria cuando el poder decisión este sometido a la voluntad de la matriz de forma indirecta, es decir existen dos sujetos jurídicos la controlante y controlada, a diferencia de lo que sucede con la sucursal, pues esta se entiende como un establecimiento de comercio abierto por una sociedad en un lugar distinto al de su domicilio sin personería jurídica.

3. La Guía práctica régimen de matrices y subordinadas de la Superintendencia de Sociedades señala que "Los sujetos vinculados en situación de control o grupo empresarial en los términos de la Ley 222 de 1995 conservan su individualidad; es decir, mantienen sus atributos y obligaciones propias."

4. Por tanto, una filial conserva su individualidad respecto de su matriz, y al ser personas jurídicas diferentes deben cumplir sus obligaciones de forma independiente, en este caso, deben acreditar los requisitos habilitantes por medio del RUP y de acuerdo con los parámetros señalados por la Entidad Estatal para el proceso de contratación".

En ese sentido, los requerimientos de experiencia para las personas naturales y jurídicas, se mantendrán como se indica en el Pliego de Condiciones, sin modificación.

Cordialmente,

CAMILA CORTES DAZA
Subdirectora de Barrios

Proyectó
Jeisson Blanco - Contratista de la SDHT